

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 347
DOMICILIO: México 12 – PB – C1097AAB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@minseg.gob.ar
TELÉFONO: (+54 11) 5278-9800 – interno 3287

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 8	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: EX-2020-37452116- -APN-DCYC#MSG
Rubro: CARPINTERÍA
Objeto: "Readecuación del acceso de la sede ministerial sita en AV. SAN JUAN 2776, CABA"
Costo del Pliego: Sin valor

CONSULTAS

LUGAR	PLAZO Y HORARIO
Las consultas, deben efectuarse a través del sitio web: https://comprar.gob.ar	Hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
La oferta se presentará únicamente en el sitio de internet https://comprar.gob.ar	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
La apertura de oferta se efectuará por acto público a través del sitio de internet https://comprar.gob.ar	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento podrá obtenerse o ser consultado en el portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) en "Licitaciones de apertura próxima" o mediante los filtros disponibles en la "Búsqueda Avanzada". Para participar en el proceso de contratación, los interesados deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de preinscripción, buscar el proceso de compra de su interés y obtener el pliego correspondiente o en su defecto retirarlo en el organismo contratante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Renglón	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	299	946	100	CAMBIO DE PUERTA DE ACCESO Y ZOCALOS DE FACHADA EN LA SEDE DE SAN JUAN 2776	UN	1

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados por las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nros. 62 y 63, ambas del 27 de setiembre de 2016.

Asimismo, resultan de aplicación: la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017, la Resolución de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN N° 11-E/2017 del 19 de mayo de 2017 y la Comunicación General ONC N° 76 del 19 de junio de 2017.

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio web: www.infoleg.gob.ar.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

Los oferentes deberán encontrarse incorporados como Proveedor del Estado y con los datos actualizados, al momento de emitirse el dictamen de evaluación de las ofertas; en caso contrario sus ofertas serán excluidas del orden de mérito. El mismo temperamento se adoptará con aquellos que no hayan cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y su actualización, en caso de corresponder, establecida en el Decreto N° 202/17.

Al efecto, se informa que los funcionarios con competencia para intervenir en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

- Cdra. Mariana Lafranconi, DNI 18.590.908 - Directora de Compras y Contrataciones,
- Cdor. Carlos Javier Vázquez, DNI 16.858.965 - Director General de Administración,
- Lic. Ana Haydee Flamarique, DNI 13.912.589 - Subsecretaria de Gestión Administrativa; y
- Mg. Daniel Fihman, DNI 18.746.033 - Secretario de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1030/16; el Artículo 2° del ANEXO I de la Disposición ONC N° 62/16; la Disposición ONC N° 63/16, ANEXO I y el Artículo 4° del "Manual de Procedimiento del COMPR.AR", que como ANEXO I fue aprobado por Disposición ONC N° 65/16.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El Ministerio se reserva el derecho de no responder aquellas consultas que no se refieran al Pliego, las consultas redundantes o cuya respuesta se deduzca fácilmente de la lectura e interpretación lógica del presente Pliego y/o la normativa aplicable.

ARTÍCULO 5º.- FORMAS Y MONEDA DE COTIZACIÓN.

Los Oferentes deberán cotizar por renglón completo, en PESOS ARGENTINOS y en ningún caso la oferta podrá referirse a la eventual fluctuación de su valor. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la Oferta, expresado en letras y números.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los Oferentes deberán cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón, no admitiéndose en consecuencia cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 6º.- ACREDITACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las personas jurídicas privadas deberán acreditar junto con la documentación que integra la oferta, en caso de corresponder, el programa de integridad contemplado en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, consistente en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la Ley N° 27.401. El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica. El Programa de Integridad que deba presentarse con la oferta deberá contener, al menos los siguientes elementos:

- a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401;
- b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;
- c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados".

A efectos de cumplir con la acreditación a que hace referencia el presente artículo, los cotizantes dispondrán de las siguientes opciones:

- a) Presentación de Nota, Documento o Folleto explicativo del programa de integridad describiéndose sus principales características y elementos, y
- b) La referencia de hipervínculo al apartado del sitio web oficial de la empresa en la que se consigne esa misma información. En este último caso, la firma deberá garantizar que la información disponible on line se mantenga actualizada y a disposición del público desde la oferta y mientras dure el trámite contractual.

Este requisito será de aplicación en los procedimientos de contratación que encuadren en lo establecido en el artículo 24, inciso a) de la Ley N° 27.401 – Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Privadas.

ARTÍCULO 7°.- VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.

Los interesados en cotizar, podrán constituirse en el lugar donde se realizarán los trabajos, con antelación a la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas a efectos de tomar conocimiento e interiorizarse, bajo su responsabilidad, realizar las consultas técnicas necesarias y todos los relevamientos que considere necesario para realizar correctamente la cotización, y solicitarán al personal responsable de la Inspección de servicios toda la documentación gráfica, planos y planillas de referencia al servicio. No se reconocerán mayores costos por falta de conocimiento de las tareas a efectuar, ya que se entiende que el oferente que cotiza tiene un conocimiento cabal y total de las mismas, aunque ellas no estuvieran taxativamente indicadas en las Especificaciones Técnicas, pero que fueran necesarias para la satisfactoria realización de las tareas objeto de la presente.

A efectos de coordinar la visita, los oferentes deberán ponerse en contacto con la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES - COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA Telefónicamente llamando al 5278-9800 – interno 3261 ó Celular al 116849-3734 (CAROLINA KNEES).

ARTÍCULO 8°.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informados en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable.

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍAS.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su cotización, excepto que la misma encuadre en los términos del artículo 80 del Anexo al Decreto 1030/16.

La garantía deberá ser presentada como parte de la Oferta y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

En el caso de optar por integrar la garantía mediante Póliza de Caución, la misma deberá ser emitida por compañía autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y designarse al MINISTERIO DE SEGURIDAD como beneficiario.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de Mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de este Ministerio, sito en MÉXICO N° 12, PB, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (tel. 5278-9800 int. 3287/9) dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, ajustándose en un todo a lo establecido en el artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que se consideren admisibles, en los términos del Pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de los requisitos establecidos. Dicho análisis comprenderá los Factores Legales, es decir que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; Factores Técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el anexo respectivo y Factores Económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio.

ARTÍCULO 13.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACION.

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Las garantías de impugnación al Dictamen de Evaluación, se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cuando la impugnación que se realice, esté referida a cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el monto de la garantía a presentar será de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 15.- ADJUDICACIÓN.

Una vez decidida la Adjudicación, será notificada al/los Adjudicatario/s y al resto de los Oferentes, dentro de los TRES (3) días de firmada dicha decisión.

La Adjudicación se hará por renglón completo al Oferente que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la Oferta más conveniente a los intereses del Organismo,

ARTÍCULO 16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.

El/los Adjudicatario/s, previo al inicio de los servicios y dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, deberá/n presentar un PLAN DE TRABAJO incluyendo todas las tareas a desarrollar que se indiquen en este documento y que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio.

Dicho plan deberá tener como objetivo la finalización de todas las tareas, dentro de los SESENTA (60) días hábiles de la aprobación del mismo.

Si no fuera posible iniciar las tareas en ese plazo, por causas imputables a la ADMINISTRACIÓN, se tomará como fecha cierta la que surja del Acta de Inicio de Tareas que deberán suscribir las partes.

Las tareas se desarrollarán en la sede Ministerial sita en Av. San Juan, 2776, CABA.

ARTÍCULO 18.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La factura correspondiente a las tareas realizadas, emitida a nombre del MINISTERIO DE SEGURIDAD, CUIT N° 30-71165519-7, deberá presentarse en la MESA DE ENTRADAS de la jurisdicción, sita en MÉXICO N° 12, PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico recepcion.facturas@minseg.gob.ar. La dirección consignada, tiene como finalidad exclusiva la realización del trámite que nos ocupa, por lo que su utilización con otros fines no será objeto de tratamiento por parte del Ministerio. Siempre en el mismo sentido se hace saber que la remisión a la citada dirección de e-mail es la única válida para la realización del trámite.

La presentación de la factura, deberá realizarse indefectiblemente, una vez que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del Ministerio preste la conformidad por la provisión y/o prestación según corresponda, mediante el Acta de Recepción Definitiva.

A los efectos de dar curso al trámite de pago, la firma Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y datos completos de la contratación (Tipo y N° de Procedimiento de Selección, N° de Expediente, Rubro Comercial y Objeto).
- Remito o documento equivalente: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Asimismo deberá adjuntar con la misma, copia de la documentación emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) que respalde la situación que

reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en las normas que rigen en la materia.

La firma Adjudicataria podrá solicitar un pago anticipado de hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total Adjudicado, al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra, para la cual deberá integrar la correspondiente Contragarantía del 100% del importe entregado como anticipo.

El saldo restante se abonará contra entrega efectiva de los bienes, una vez emitida el Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En ningún caso la fecha de percepción del anticipo financiero, incidirá en el cómputo de los plazos fijados para la entrega de los bienes, los cuales se establecen de modo inequívoco en el ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.

Este Organismo se encuentra categorizado como EXENTO, por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la respectiva factura o documento equivalente.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, conforme a lo establecido en el artículo 91 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 19.- JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1: REEMPLAZO DE PUERTA DE ACCESO

OBJETO:

El objeto de la presente especificación técnica es solicitar el cambio de la puerta de acceso existente por DOS PUERTAS C/MARCO de la sede cita en AV. SAN JUAN 2776 y colocación de zócalos en el frente. Deberá considerarse que el ingreso y egreso de personas es muy intenso, por lo tanto, debe estar reforzado todo el sistema de fijación a través de las bisagras y pivot. Además, el objeto principal de las modificaciones que se pretenden realizar, es la de adecuar la salida de emergencia correspondiente para este tipo de edificios.

Los trabajos a cargo del Adjudicatario que se describen, corresponden a las principales tareas, siendo el listado no taxativo por lo que realizará sus trabajos de forma tal que los objetivos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma establecida en la documentación, no obstante, no figuren en los planos, ni este listado las mencione, sin generar esta ausencia, derechos a pago adicional alguno.

La omisión aparente de especificaciones y/o planos referentes a detalles, de la descripción detallada de circunstancias o de detalles concernientes a determinados puntos, será considerada en el sentido de que solo debe prevalecer la mejor práctica establecida y también que únicamente se utilizarán materiales y mano de obra de primera calidad.

Las intervenciones deberán garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y sus terminaciones finales a fin de cumplir el objeto del presente. Se deberán proveer los medios de elevación y elementos de seguridad necesarios para la correcta realización de las tareas.

Toda reparación que sea necesaria realizar a consecuencia de los trabajos desarrollados en la presente documentación se encuentra incluida dentro de los trabajos.

Todos los materiales producidos que la Inspección de servicio indique, serán debidamente contenidos y retirados, bajo responsabilidad exclusiva del Adjudicatario y a su cargo, tramitando éste las autorizaciones que correspondan. El resto de los materiales serán debidamente ordenados y acopiados en la forma y lugar que indique la Inspección de servicio.

Previo a la iniciación de cualquier trabajo, el adjudicatario deberá contar con la aprobación por parte de la Inspección de servicio, para lo cual, con la debida antelación, deberá presentar toda la documentación pertinente para ser evaluada y aprobada por dicha Inspección.

CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la obra al departamento de seguridad e higiene para dar autorización al inicio de los servicios:

- Planillas con todos los datos del personal interviniente, nombre, apellido y número de documento, el cual deberá ser el mismo que presente con el certificado de la ART, seguro de vida obligatorio, seguro de accidentes personales y seguro contra terceros de acuerdo al monto de la obra que realizará y al riesgo de las tareas, tomando como beneficiario al Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Deberá también dejar una copia de la planilla de inicio de obra y plan de seguridad e higiene aprobado por la ART, cronograma de trabajo de acuerdo a lo que establezca en el plan de seguridad, planillas de entrega de elementos de protección personal, planillas de capacitaciones generales vigentes al momento y específicas de acuerdo a la tarea a realizar.

La falta de cualquier documentación anteriormente citada podrá dar lugar al Ministerio de Seguridad de la Nación a impedir el acceso o detener las tareas que esté ejecutando el adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en las normativas vigentes.

INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES Y HORARIOS DE TRABAJOS

El horario de trabajo estará supeditado a la disponibilidad horaria en el edificio. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el edificio se encuentra en una zona residencial y no pueden ocasionarse ruidos fuera del horario laboral.

Comprende la fabricación y colocación de DOS PUERTAS C/MARCO de acceso según indican los detalles adjuntos en el presente documento. La nueva puerta, marco y contramarcos será para salida de emergencia fabricada en chapa N° 18 completamente en acero inoxidable y doble vidriado hermético con vidrio laminado de seguridad (3+3/9/3+3). Con barral anti pánico tipo "TAMPA" de 1 punto. Tapa para puerta doble superior e inferior. Manija exterior tipo EIFFEL completa. Cierrapuertas Hidráulico con la capacidad óptima para las dimensiones y peso de la puerta.

Las dimensiones y los detalles se incluyen en los planos adjuntos.

VIDRIOS

Los vidrios serán del tipo DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO con vidrio laminada 3+3 en ambas caras y cámara de aire de 9 mm. Se instalarán en la puerta doble hoja y en el paño fijo superior correctamente sellado en los marcos y contramarcos. En el caso que se detecte un sellado incorrecto, el Departamento de Arquitectura, determinará que la tarea no se encuentra realizada.

VINILO ESMERILADO

Se realizará un tratamiento de colocación de vinilo esmerilado en tono GRIS tipo arenado tradicional en todos los vidrios nuevos de las hojas de las puertas.

Para el paño fijo superior se realizará un calado de la numeración del edificio "2776" con números en fuente HELVETICA MEDIUM. La altura total de la letra será de 15 cm y estará dispuesta en el centro

en el sentido longitudinal y a 10 cm. del marco inferior. El calado se realizará previamente en maquina caladora de vinilos y posteriormente se colocará con el corte realizado.

REPARACIÓN DE ZOCALOS Y REVESTIMIENTO

Se realizará una serie de pasos para detener el proceso de oxidación de la chapa de encuentro del solado con el cerramiento de ladrillo de vidrio de toda la fachada. Para ello se iniciará con un cepillado exhaustivo con cepillo de cerdas de acero o a máquina de todo el zócalo oxidado a los efectos de remover todas las partes sueltas y la pintura existente hasta la altura máxima de 10 cm. Esta tarea se realizará también para asegurar la correcta adherencia posterior del zócalo de acero inoxidable a instalar.

Una vez realizado el retiro de todas las partes sueltas, este sector recibirá dos manos de pintura anti oxido de primera calidad, cuidando de el mismo penetre correctamente en el interior del zócalo en donde sea posible, a fin de detener el proceso de oxidación existente.

REVESTIMIENTO DE ZOCALO DE ACERO INOXIDABLE

Una vez finalizado el tratamiento anteriormente mencionado, se revestirá el zócalo a modo de postizo con una planchuela de acero inoxidable en toda su longitud sobre todo el sector reparado, de 10 cm de altura, que será adherida mediante pegamento de contacto de primera calidad. El mismo se colocará a una altura de 2 mm. desde el nivel de piso terminado.

Por último, se finalizará con la colocación de un sellador GRIS en los 2 mm. de separación del encuentro del piso y el zócalo y en la parte superior en el encuentro del zócalo y la chapa existente. La terminación de este sellador será cóncava y correctamente alineada y paralela a la longitud del zócalo.

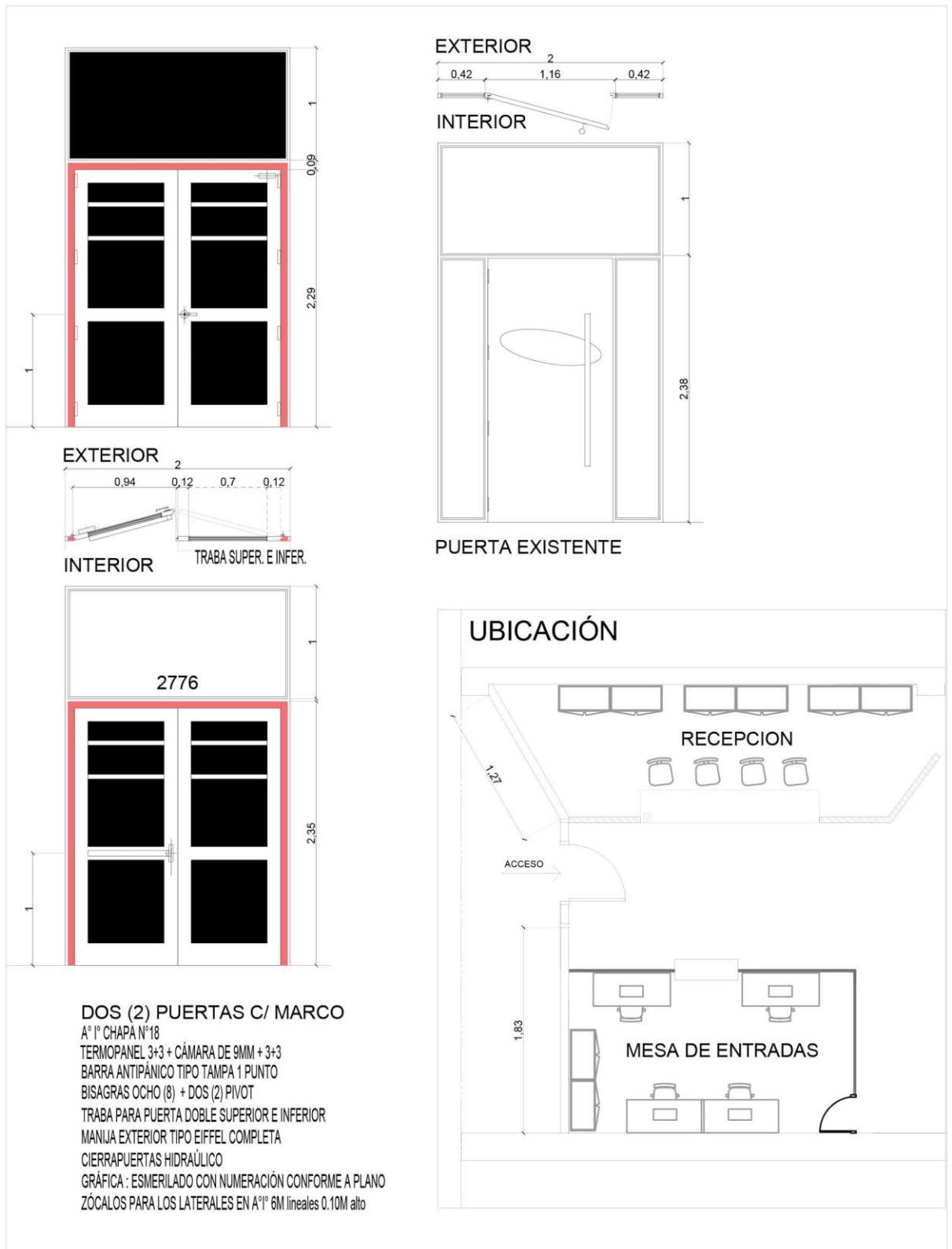
GRAFICA

Para la hoja de 94 cm. se colocará un grafica de TIRE y EMPUJE según corresponda, realizado en vinilo blanco con letras negras.

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

A continuación, se adjunta un relevamiento fotográfico para mejor comprensión de las tareas a realizar. La misma no exime de la necesidad de realizar la visita para el relevamiento físico de las tareas a realizar.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO 347-0008-LPR20 -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.